



y como conyugado a su tiempo con la carne al mar,
 castigando a las que en perjuicio publico trataban
 de vender un artículo nocivo a la salud. El
 Ayuntamiento con el objeto de averiguar la causa
 y para curar que sea la tuberculosis o pectus carum de
 esta naturaleza a otras que puedan compararse
 a la salud publica, cumpliendo con el art. primero
 Cap. primero de la ley de toros de Jabaco de 1763 y
 otros de 1764 y todo que se halla establecido, man-
 de comparecer al facultativo de medicina (Médico)
 que sea D. D. Prater, maestro albañil, Jefe de la
 Casa de las y expensas del Ayuntamiento que comparezca
 Mr. A cargo de lo presente el D. Miguel Canales y
 a Felipe en la manifestacion que habia hecho al
 Sr. Alcalde rogando, llevada del cumplimiento de su deber
 como facultativo, y de lo que le este encargado, así
 como para preservar la salud de esta secundaria,
 con la que se despiden. Acto continuo compareció an-
 te el Ayuntamiento el maestro albañil D. José Alcazar,
 y hecho por el Sr. Presidente las preguntas conde-
 nadas acerca de la enfermedad y venta de la carne
 como de que anteriormente queda hecha expresion.
 Dijo: Que hace pocos dias le llevaron a su casa un
 buey de la pertenencia de D. Juan B. Lopez para

